

ACTA NUMERO SEIS: En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa María, departamento de Usulután, a las catorce horas del día Viernes veinticinco de Junio de dos mil veintiuno, reunidos los miembros del Concejo Municipal Plural para celebrar SESIÓN ORDINARIA OFICIAL, atendiendo convocatoria del señor Alcalde Municipal Licenciado \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, quien presidió la reunión, haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Primer Regidor Propietario Licenciado \*\*\*\* \*/\* \*\*\*\*\*, Segunda Regidora Propietaria Profesora \*\*\*\*\*, Tercer Regidor Propietario Comerciante \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Cuarta Regidora Propietaria Doctora \*\*\*\*\*, Quinto Regidor Propietario Señor \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Sexto Regidor Propietario Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Primera Regidora Suplente señorita \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Segundo Regidor Suplente \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Tercer Regidor Suplente agricultor \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Cuarto Regidor Suplente Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Secretario Municipal Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*. El señor Alcalde Municipal da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y Aprobación de la Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4- Varios. ACUERDO IV-. Autorizar al Jefe de la UACI para que inicie el debido proceso conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, para la adquisición de un camión pequeño usado o nuevo con capacidad de 1.5 a 4.0 Toneladas de carga, el cual se utilizará en actividades múltiples de la Municipalidad. Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, al señor \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* Motorista Unidad de Aseo. Se faculta a la Tesorera Municipal para que cancele de la cuenta corriente con la denominación 120-FODES- libre disponibilidad y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE. ACUERDO V.- El Concejo Municipal Visto el cuadro comparativo de Evaluación de Ofertas presentado por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para el suministro de agua en presentación de botella de 600 ml (84 fardos), 480 fardos de bolsas con agua y 196 garrafones para la municipalidad, por un periodo comprendido de Junio hasta Diciembre del presente año, donde participaron las siguientes empresas conforma a detalle: a) Embotelladora \*\*\*\*\*S.A de C.V (\*\*\*\*\* ) ofertó por el suministro de 84 fardos de Botellas 680 ml la cantidad de \$252.00, 480 fardos de bolsas con agua la cantidad de \$657.60, 196 garrafones la cantidad de \$372.40 ofertó todos los ítems requeridos por la cantidad total de \$1,282.00 b) \*\*\*\*\*S.A de C.V (\*\*\*\*\* ) ofertó por el suministro de 84 fardos de Botellas 500 ml la cantidad de \$248.64, 480, fardos de bolsas con agua la cantidad de \$648.00, 196 garrafones la cantidad de \$372.40 ofertó todos los ítems requeridos por la cantidad total de \$1,269.04, c)\*\*\*\*\* ofertó por el suministro de 84 fardos de Botellas 600 ml la cantidad de \$252.00, 480 fardos de bolsas con agua la cantidad de \$480.00, 196 garrafones la cantidad de \$313.60 ofertó todos los ítems requeridos por la cantidad total de \$1,045.60, basándonos en lo anteriormente citado y analizando los aspectos económicos, beneficios, especificaciones técnicas y calidad del bien o servicio que nos ofrece cada una de las empresas que participaron en este proceso y tomando en consideración que cumplen con lo solicitado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, RECOMIENDA que se adquieran el suministro de agua en

presentación de botella de 600 ml (84 fardos), 480 fardos de bolsas con agua y 196 garrafones para la municipalidad, por un periodo comprendido de Junio hasta Diciembre del presente año a Embotelladora \*\*\*\*\* S.A de C.V (\*\*\*\*\*) debido a que ofrecieron todos los productos solicitados, especificaciones técnicas, beneficios, certificación de calidad, realizan el préstamo de enfriadores, consignación de un estante para el buen almacenamiento de los garrafones, bonificación de 20 fardos de Agua para la Escuela de Futbol, prestamos de Canopys para fiestas patronales o eventos de la Alcaldía y patrocinio para fiestas patronales, a pesar que el precio es más alto, se toma esta oferta por todos los beneficios que se recibirán, mientras que \*\*\*\*\* de C.V (\*\*\*\*\*) ofreció todo lo requerido, especificaciones técnicas, calidad, préstamo de enfriadores pero no ofrece mayores beneficios comerciales por el servicio a pesar de que el precio es más bajo, así mismo \*\*\*\*\* , ofreció todo lo requerido y préstamo de enfriadores pero no ofrece mayores beneficios comerciales por el servicio a pesar de que el precio es más bajo. Ante lo anteriormente citado el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la recomendación del jefe de UACI b) Adjudicar el suministro de agua a \*\*\*\*\* S.A de C.V (\*\*\*\*\*) ofertó por el suministro de 84 fardos de Botellas 680 ml la cantidad de \$252.00, 480 fardos de bolsas con agua la cantidad de \$657.60, 196 garrafones la cantidad de \$372.40 ofertó todos los ítems requeridos por la cantidad total de \$1,282.00 c) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo a \*\*\*\*\* S.A de C.V(\*\*\*\*\*), la cantidad de \$1,282.00 COMUNIQUESE ACUERDO VI.- Autorizar al Jefe de la UACI para que inicie el debido proceso conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, para la compra de Materiales Eléctricos para Mantenimiento del alumbrado público del Municipio. Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, al señor \*\*\*\*\* Auxiliar Electricista. Se faculta a la Tesorera Municipal para que cancele de la cuenta corriente con la denominación 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE ACUERDO VII.- Autorizar al Jefe de la UACI para que inicie el debido proceso conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, para la compra de 2 motoguadañas para trabajos de limpieza de maleza y grama en el Municipio. Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, al señor \*\*\*\*\* Auxiliar Electricista. Se faculta a la Tesorera Municipal para que cancele de la cuenta corriente con la denominación 120-FODES- libre disponibilidad y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE ACUERDO VIII.- Autorizar al Jefe de la UACI para que inicie el debido proceso conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, para la compra de a) 2 canopys con medida 6x4 metros (6 de largo, 4 de ancho) b) Una lona para estructura de canopy con medida de 6x3 metros (6 de largo, 3 de ancho) c) 300 unidades de sillas plásticas sin brazos. Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, al señor \*\*\*\*\* con cargo de Promotor Social. Se faculta a la Tesorera Municipal para que cancele de la cuenta corriente con la denominación 120-FODES- libre disponibilidad y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE ACUERDO IX.- Autorizar al Jefe de la UACI para que inicie el debido proceso conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, para

la compra de una computadora con las siguientes especificaciones técnicas: procesador Intel Core i7-9700f (8 núcleos), memoria RAM de 16 gb (8 GBx2) DDR4, almacenamiento de 2 TB HDD y 512 GB, tarjeta gráfica de 8 GB. Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, a la Ingeniera \*\*\*\* \* \* \* \* Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Se faculta a la Tesorera Municipal para que cancele de la cuenta corriente con la denominación 120-FODES- libre disponibilidad y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE ACUERDO X.- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales como Jefe de Contabilidad de la Licenciada \*\*\*\* \* \* \* \* con DUI \*\*\*\*\*-\*, a partir del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre del presente año con salario mensual de \$900.00 Se Autoriza al Jurídico de la Municipalidad para que elabore el contrato respectivo, Se Faculta a la Tesorera Municipal Licenciada \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \* \* \* para que cancele de Fondos Propios (Fondo Común) y haga el pago del salario respectivo de Julio a Septiembre del presente año. COMUNIQUESE ACUERDO XI.- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el perfil denominado “Remodelación de servicios sanitarios Alcaldía Municipal y Casa Comunal de Santa María, Municipio de Santa María departamento de Usulután” con un monto de \$15,224.39. Se faculta a la Tesorera Municipal para que aperture cuenta corriente en un banco del Sistema Financiero de El Salvador. Se nombra refrendarios de la referida cuenta bancaria a: 1- Alcalde Municipal Licenciado \* \* \* \* \* con DUI \*\*\*\*\*-\*; 2- Tesorera Municipal Licenciada \*\*\*\* \* \* \* \* con DUI \*\*\*\*\*-\*; 3- Primer Regidor Propietario Profesor \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* con DUI \*\*\*\*\*-\*; 4-Tercer Regidor Propietario Señor \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* con DUI \*\*\*\*\*-\*, siendo necesarias 2 firmas e indispensable la firma de la Tesorera Municipal para todo tramite. Se Autoriza al Jefe de la UACI para que adquiera los productos o servicios detallados en el perfil. Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, a la Ingeniera \*\*\*\* \* \* \* \* Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Se faculta a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta corriente con la denominación 120-FODES- libre disponibilidad y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE ACUERDO XII.- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el perfil denominado “Reparación con concreto hidráulico en desvío a Colonia Jardines del Rio Municipio de Santa María departamento de Usulután” con un monto de \$6,660.06. Se faculta a la Tesorera Municipal para que aperture cuenta corriente en un banco del Sistema Financiero de El Salvador. Se nombra refrendarios de la referida cuenta bancaria a: 1- Alcalde Municipal Licenciado \* \* \* \* \* con DUI \*\*\*\*\*-\*; 2- Tesorera Municipal Licenciada \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* con DUI \*\*\*\*\*-\*; 3- Primer Regidor Propietario Profesor \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* con DUI \*\*\*\*\*-\*; 4-Tercer Regidor Propietario Señor \*\*\*\* \* \* \* \* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* con DUI \*\*\*\*\*-\*, siendo necesarias 2 firmas e indispensable la firma de la Tesorera Municipal para todo tramite. Se Autoriza al Jefe de la UACI para que adquiera los productos o servicios detallados en el perfil. Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, a la Ingeniera \*\*\*\* \* \* \* \* Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Se faculta a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta corriente con la denominación 120-FODES- libre disponibilidad y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE ACUERDO XIII.- El Concejo Municipal ACUERDA:

Autorizar al Jefe de la UACI para que inicie el debido proceso conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, para la adquisición de un terreno anexo al Cementerio Municipal de esta ciudad que sirva para ampliar el espacio físico del referido Cementerio Municipal, para ello se deben realizar todos los trámites si fuesen necesarios en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, Centro Nacional de Registro CNR u otra institución del Estado. COMUNIQUESE ACUERDO XIV.- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI para que inicie el debido proceso conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, para la compra de una Concretera para realizar trabajos de Mantenimiento y Reparación de calles y avenidas del área urbana y rural del Municipio de Santa María, Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, a la Ingeniera \*\*\*\* \* Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Se faculta a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta corriente con la denominación 120-FODES- libre disponibilidad y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE ACUERDO XV.- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar \*\*\*\*\* para realizar las reposiciones conforme al artículo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar del 28 de Junio de 2021 al 30 de Abril de 2024. COMUNIQUESE ACUERDO XVI.- El Concejo Municipal, tomando en consideración la petición realizada por escrito de los miembros de la directiva de la Comunidad Nuestra señora de el Transito de María (Mejicapa) de esta Ciudad, con motivo de solicitar pintura y mano de obra para pintar la ermita de dicha comunidad ante lo anteriormente mencionado el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar lo solicitado por la directiva de la Comunidad Nuestra señora de el Transito de María (Mejicapa) b) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada \*\*\*\*\* para para que erogue de Fondos Propios (Fondo Común), y entregue cheque por la cantidad de trescientos veinticinco 25/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$325.25) al Señor \*\*\*\*\* Presidente de la directiva de la Comunidad Nuestra señora de el Transito de María (Mejicapa) DUI: \*\*\*\*\*-.\* COMUNIQUESE ACUERDO XVII.- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe la UACI para que inicie el debido proceso para contratar los servicios de una persona natural o jurídica para adquirir pólizas de seguridad de equipo pesado y liviano que posee la Municipalidad. . Se nombra Administrador de contrato artículo 82 bis de la LACAP, al señor \*\*\*\* \* Motorista Unidad de Aseo. COMUNIQUESE ACUERDO XVIII.- El Concejo Municipal, tomando en consideración la petición realizada por escrito de los habitantes de Caserío García, cantón Mejicapa, Municipio de Santa María departamento de Usulután, de 50 bolsas de cemento que servirán para finalizar los trabajos en el costado norte de la calle principal de acceso a este Caserío, ante lo anteriormente solicitado el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar lo solicitado por los habitantes de Caserío García, cantón Mejicapa b) Autorizar a jefe de la UACI para que compre las 50 bolsas de cemento c) Se faculta a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta corriente con la denominación 120-FODES- libre disponibilidad y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE ACUERDO XIX.- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear las plazas conforme al siguiente detalle a) Gerente General con salario mensual de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América

(\$1,500.00) y b) Secretaria de Gerente General con salario de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$400.00) a partir del 01 de Julio del presente año. COMUNIQUESE ACUERDO XX.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30, numeral 2, ACUERDA: Nombrar a partir del 1 de Julio al Licenciado \*\*\* \*\* \* \* \* \* \* DUI \*\*\*\*\*-\* con el cargo Gerente General con salario mensual de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$1,500.00) con horario de trabajo de Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm, Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada \*\*\*\*\* \*\* \* \* \* \* \* para para que erogue de Fondos Propios (Fondo Común) el pago del salario mensual a partir de Julio de 2021 en adelante. COMUNIQUESE ACUERDO XXI.- El Concejo Municipal CONSIDERANDO Que Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía Licenciado \*\*\*\*\* \*\* \* \* \* \* \* con DUI \*\*\*\*\*-\* Abogado y Notario de la Republica de El Salvador con Tarjeta de identificación de la abogacía número 11234A432088363, quien presenta su RENUNCIA VOLUNTARIA a partir del 1 de Junio del presente año por motivos de compromisos profesionales laborales, el cual le impide poder seguir brindando sus servicios profesionales a la municipalidad, ante lo anteriormente citado el CONCEJO Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el empleado de esta Alcaldía Licenciado \*\*\*\*\* \*\* \* \* \* \* \* es a partir del 1 de Junio de 2021, a quien se le agradecen los servicios profesionales prestados a esta Alcaldía Municipal. COMUNIQUESE. La cuarta regidora propietaria \*\*\*\*\* \*\* \* \* \* \* \* SE ABSTIENE de votar en el acuerdo XXI, pero no presentó argumentación justificada el día de la reunión al tratarse el referido punto de agenda de la Acta número 6. NOTA: El Quinto Regidor Propietario Señor \*\*\*\*\* \*\* \* \* \* \* \* NO estuvo de acuerdo en el salario que se le asignó al Gerente General en el ACUERDO XIX al considerarlo elevado más sin embargo sí estuvo a favor de crear dicha plaza y el nombramiento respectivo. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

El presente documento se presenta en versión publica por contener datos de empleados públicos de cuentas de contribuyentes y a sus nombres, numero de cuentas; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a) 24 literal c) y d) y 30 de la ley de Acceso a la Información Publica